

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

11314 *Disciplina: DS-2011/137-00 Notificación propuesta sanción*

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística a Juana Pastor Bevia, exp. nº DS-2011/137-01 dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Juana Pastor Bevia, como copropietaria, de conformidad con los arts. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCION: Que formula la Sra. Victoria Fernández Irigaray, instructora del expediente sancionador seguido contra Juana Pastor Bevia, com a copropietaria, por la realizacion de obras sin la preceptiva licencia municipal en el DS 8419 Sa Vinya des Fonoll E-41 2 parcela A, RC. 23717004001, consistente en: "construcción de una cochera o almacén de unos 30 m2. aprox. "de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, así como los artículos 35 a 39 y 72 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

Dado que el Consejo de Gerencia de Urbanismo de 10/06/2013, se dispuso el inicio del procedimiento sancionador por infracción urbanística grave recaído en el exp. DS-2011/137 D^a. Juana Pastor Bevia como copropietaria, para la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en DS 8419 Sa Vinya des Fonoll E-41 2 parcela A, RC. 23717004001.

Vistos los artículos de general aplicación, así como los incluidos en el Título III, Capítulo I, II y III del Decreto 14/1994 de 10 de febrero, la instructora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución:

Vistas las alegaciones presentadas el 12/13/2013 y el 31/01/2014 por el Sr. Francisco Bevia López, copropietario, contra el acuerdo del CGU del 10/06/2013, de inicio del expediente sancionador DS-2011/137-00, por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en DS 8419 Sa viña de Fonoll, E-41-2, parcela A, RC 23717004001, consistentes en "construcción de una cochera o almacén de unos 30 m2 aprox.

Visto el informe emitido por la TAG del Servicio el 18 de febrero de 2014 que indica: "El recurrente manifiesta su disconformidad con la valoración efectuada por los SSTT municipales el 12/06/2012, y visto que presenta valoración alternativa, el arquitecto técnico municipal el 7.2.02014 ha emitido informe sobre en el sentido siguiente:

"Revisada la solicitud realizada por el denunciado en fecha 01/31/2014, así como el informe del celador municipal y la valoración municipal de las obras denunciadas, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Junto a la solicitud se acompaña presupuesto de las obras, realizado por Construcciones Sorin Cupar, con detalle por partidas de los trabajos ejecutados y valorando por separado materiales y mano de obra. El presupuesto atendiendo a las características de la obra y las condiciones particulares de mercado actuales se puede considerar válido.

Conclusión.

En opinión de este técnico se puede considerar válido el presupuesto presentado, con importe de ejecución material de 6.500 €, en sustitución de la valoración municipal."

Por tanto, cabe:

PROPONER a la Sra. Juana Pastor Bevia, como copropietaria, una sanción de dos mil cuatrocientos treinta y seis euros (2.436,00 euros, 75% SOBRE LA MITAD DE LA valoración efectuada, art. 45-a de la Ley 10/90 de disciplina urbanística de la CAIB), todo ello por las obras descritas anteriormente, sin la preceptiva licencia municipal.

Le envío adjunta, propuesta de resolución para que de conformidad con el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, presente cuántas alegaciones, documentos u otros elementos que estime oportunos en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, también puede consultar el expediente con la asistencia, en su caso, de los asesores





que encuentre convenientes, y además, puede solicitar copia de los documentos que constan en el expediente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

Una vez finalizado el mencionado plazo, se declarará terminada la fase de instrucción, y se cursará todo lo realizado al órgano competente para resolver el procedimiento de forma inmediata, de conformidad con lo que establece el art. 15 del mencionado decreto.

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registro).

Palma, 20 de junio de 2014

La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012).

Elvira Salvà Armengod

